

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00131-00.

En atención a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 523 del Código General del proceso, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada entre María Carolina Guaitero Estévez y Favio Silvestre Parra para que hagan valer sus créditos, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, como lo autoriza el canon 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7794e6cda08f1578a4756cde86eff91aead406128421b2c51ac265a015578bfb**

Documento generado en 27/07/2021 04:13:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**